



Clase de Proceso. Verbal Sumario de Pertinencia.
Radicado N° 68217 40 89 001 2022 00069 00.
Demandante: Emilce Bastilla Reyes.
Demandado: Cleofelina Rivera de Bastilla y otros.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Coromoro, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las actuaciones en el proceso de la referencia, se dispone:

1.- Poner en conocimiento de las partes lo informado por las siguientes entidades:

	FECHA	ENTIDAD	OBSERVACIÓN	CONSECUTIVO
1	09/11/2022 30/01/2023	Agencia Nacional de Tierras – ANT	Acusó recibido, asignándole el radicado 20221031445622 y ya luego menciona que, el predio objeto de la solicitud es de naturaleza jurídica privada. Adicionalmente, refirió que, consultó el Sistema de Información de Tierras de esa Entidad, donde obtuvo como resultado que, el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios.	032 034 036 041 a 045
2	10/11/2022 16/12/2022	IGAC – Territorial Santander	Informó número de radicado 2619DTS-2022-0029648-ER-000, quien posteriormente refirió que, en el ámbito de sus funciones no tiene ninguna declaración que realizar. Sin embargo, estará atenta a la decisión que se tome, por cuanto esa entidad es la encargada de realizar la inscripción en el catastro, de acuerdo a los títulos que soportan la propiedad. Igualmente mencionó que al FMI. 306-8757, le figura inscrito el predio N° 68-217-00-00-00-00-022-0062-0-0-00-000, en este municipio.	038 039 y 040
3	28/08/2023	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá	Adjuntó certificado de tradición del FMI 306-8757, donde aparece inscrita la demanda en su anotación Nro. 3	046 y 047

2.- Requerir a las siguientes entidades: **(i)** Superintendencia de Notariado y Registro, y la **(ii)** Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) para que, en el término de **cinco (5) días**, se pronuncien sobre lo informado mediante oficios Nos. 0544 y 545 de fecha 11/11/2022 (consecutivos 019, 020, 023), cuyo acuse de recibido fueron enviados el 9 y 10 de noviembre del mismo año (consecutivos 024, 028 y 037).

3.- Incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia por el término de **un (1) mes**, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, pero quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, teniendo en cuenta la documental

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3213827794

Estados N° 058. Publicación: 31 de agosto de 2023.

O.R.



remitida por el apoderado de la parte actora el día 26 de octubre de 2022 (consecutivo 011 a 013).

Secretaria obre de conformidad.

4.- Dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutive del auto admisorio dictado 19 de octubre de 2022 (consecutivo 009), esto es, realizando el emplazamiento de las personas allí señaladas en el Registro Nacional que lleva ese mismo nombre.

Secretaría obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f3b78c027c61cbb4895ec7a0a650f34d52d4ea9bfe97c82b2ba794a2ab5753**

Documento generado en 30/08/2023 05:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>